

## *Becas comedor escolar – Curso 2024/2025*

### **Personas destinatarias**

Podrán solicitar las becas de comedor los alumnos y las alumnas que en el curso 2024/2025 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación especial
- Tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos Integrados, Centros Rurales Agrupados y Centros de Educación Especial de carácter público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La beca para sufragar los gastos de comedor será de 860 euros para todo el período lectivo del curso en las condiciones establecidas en la convocatoria

Las subvenciones durante los meses de junio a septiembre no lectivos se realizarán preferentemente de manera articulada con programas de apertura de centros, como el programa “Abierto por vacaciones” del Gobierno de Aragón, u otros de naturaleza similar. En los supuestos en que no sea posible lo anterior, se podrá efectuar el pago directamente al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, según corresponda, del alumnado que reúna los requisitos para ser persona destinataria de las becas, por una cuantía individual de 180 euros por menor en edad escolar, por todo el periodo estival.

En relación con el alumnado destinatario al que se reconozca una cuantía económica durante el periodo escolar, el importe de la prestación será de 720 euros durante el periodo escolar, al no contemplarse en este caso los gastos de monitores.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

- Del 14 al 27 de junio de 2024, ambos incluidos.

### **Lugar de presentación de solicitudes**

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro docente, se presentará en el centro docente en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.

En el caso de varios menores pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno/a. Si este alumnado se matricula en el curso 2024/2025 en el mismo centro, o ha estado matriculado en el mismo centro en el momento de presentación de solicitudes, se presentará una sola vez la documentación justificativa en una de las solicitudes, indicando el centro docente en el que consta la documentación.

En el supuesto de alumnado de la misma unidad familiar, que esté matriculado en centros distintos, podrá aportar toda la documentación justificativa en una de las solicitudes, indicando el centro docente en el que consta la documentación.

**Las alumnas y los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar simultáneamente la petición a través de la aplicación informática, aunque cada solicitud deberá ser firmada y presentada por separado.**



### Aplicación informática

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación web accesible a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección **[www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)** desde la cual deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente.